



570
Ciento maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Acordado catorce, Título septimo, Libro primero de la Recopilacion, haciendolos examinar de nuevo y prohibiendolos si lo mereziesen por propia Potestad, y sin insertar el Biebo, con lo demás que expresa = La Ciudad, habiendola oydó y de desido, en su Cumplimiento: Acordó y Coloque en el Libro de Cartas

Reales =

En su Real Orden de S. M. comunicada a el Señor Intendente Comisidor de esta Capital y su Provincia, por Don Joseph Antonio de Yarra, con fecha de seis de Febrero, pasado de este año, por la que consta haver venido S. M. en confirmar las excepciones de Cargas Correales, Aloramiento: Puntay y Levant de que gozan por Reales repetidos Decretos quanto disfrutari el fuero de la Renta de Correos, y que en su conformidad, a cada Maestro de Postas de el Reyno, se le exceptuen de ellas dos Postillones, losquales tengan al menos, diez y ocho años cumplidos, con la Circunstancia y Calidad, de que dhos Maestros de Postas tengan la obligacion de presentar a el Ayuntamiento de su respectiva Jurisdiccion, el nombramiento de dhos dos Postillones, para que a estas, y no a otros se les guarden dhas excepciones, y que quando despidan a alguno, aviren a el Ayuntamiento el que nombraren en su lugar, con la inteligencia que si esta mutacion fuere durante las Ferias, o quinze dias antes de Publicarse, no goze el nuevamente nombrado de las exceptadas Excepciones, y con lo demás que expresa = La Ciudad habiendola oydó: Acordó, queantre y cumpla segun y comenella contiene y que para su observancia, Coloque en el Libro de Cartas Reales, y que de ella a el mismo fin separe copia autentica a la Real Junta de Milicias, y otra, a la que en este Cavildo se ha nombrado, para los nuevos alistamientos que se han mandado hacer por S. M. =

Entro el Señor Don Joseph Antonio de Yarra Comisidor